



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.711/12

AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez transcurrido el plazo de exposición pública al efecto de reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales vigentes de: Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, sin haberse presentado ninguna reclamación contra el referido expediente, el acuerdo provisional se eleva a definitivo y queda la ordenanza como se relaciona:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7. SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

Artículo 7º: El tipo de gravamen será el siguiente:

A) Acometida a la red General: Por cada local o vivienda que enganche a la red: 150 €

B) Servicio de Evacuación:

- Cuota fija de 6 €/trimestre.

- Por cada m3 de agua consumida a partir de 30 m3 a: 20 céntimos.

La presente modificación entrara en vigor el 1 de Enero de 2013.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Esteban de Zapardiel, 28 de Septiembre de 2012.

El Alcalde, *Celso Rodríguez Legido*.